JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320200000695

En atención a que el apoderado judicial con facultad expresa para recibir, solicita la terminación del proceso, en razón a que la parte ejecutada canceló las cuotas en mora; escrito que cumple con las exigencias legales, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el Juzgado RESUELVE:

1. Declarar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real por el pago de las cuotas en mora y consiguiente restablecimiento del plazo, promovido por Scotiabank Colpatria S.A., contra Nuria Gladys Tibavisco.

2. Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Ofíciese.

3. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.

4. Sin condena en costas.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 118 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21– julio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria